

d) Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a un acuerdo en la toma de decisiones por existir igualdad de votos, se sometería la decisión a la Autoridad Laboral competente.

La representación por parte empresarial será:

Don Alberto Balanza Bonache y don Antonio Aliaga León.

La representación por parte de los trabajadores será:

Don José López Rubio y don José Antonio Martínez Caravaca.

La forma de convocatoria será previa citación a petición de los vocales representativos de cualquiera de las partes.

TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Salario base diario	Plus Convenio	Suplidos
PERSONAL OBRADOR			
Maestro obrador	1.372	208	209
Encargado	1.372	208	209
Oficial de primera	1.224	156	162
Oficial de segunda	1.201	127	131
Ayudante	1.173	103	110
Peón	1.173	83	92
Aprendiz de segundo año	722	73	73
Aprendiz de primer año	472	43	43
PERSONAL MERCANTIL			
Dependiente	1.183	83	90
Ayudante	1.183	73	78
Aprendiz de segundo año	722	62	62
Aprendiz de primer año	472	43	43

Para lo no establecido en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y demás legislación vigente.

Número 8264

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, y en relación con el Real Decreto 2158/84, de 28 de noviembre, por el que se determinan las fiestas de ámbito nacional a efectos laborales **NO RECUPERABLES Y ABO-NABLES**, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha aprobado para la Región de Murcia, durante el año 1985, el siguiente

CALENDARIO LABORAL:

Todos los domingos del año y las fiestas de:

- AÑO NUEVO (1 de enero).
- SAN JOSE (19 de marzo).
- JUEVES SANTO (4 de abril).
- VIERNES SANTO (5 de abril).
- LUNES DE PASCUA DE RESURRECCION (8 de abril).
- FIESTA DEL TRABAJO (1 de mayo).
- CORPUS CHRISTI (6 de junio).
- SANTIAGO APOSTOL (25 de julio).

— LA ASUNCION DE LA VIRGEN (15 de agosto).

— FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA Y LA HISPANIDAD (12 de octubre).

— TODOS LOS SANTOS (1 de noviembre).

— NATIVIDAD DEL SEÑOR (25 de diciembre).

Para evitar que el cierre, durante dos días consecutivos, de determinados establecimientos, ocasionen posibles perturbaciones al público en general, se autoriza el trabajo de los productores del Comercio de Alimentación y de las Peluquerías durante cuatro horas de la jornada de la mañana de los días 4 y 8 de abril y 12 de octubre; descansando en compensación, las tardes de los días 6 y 9 de abril y 14 de octubre.

Los obreros que por pertenecer a industrias exceptuadas del descanso dominical, hayan de trabajar en festividades religiosas, gozarán de una hora libre, dentro de la jornada de trabajo, para cumplimiento de sus deberes religiosos, sin descuento alguno de sus retribuciones.

De acuerdo con las normas vigentes, las empresas vienen obligadas a tener expuesto en sitio visible, en todo centro de trabajo

de esta Región, un ejemplar de este Calendario Laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 18 de diciembre de 1984. El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Número 8132

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional de Murcia

Se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ojós que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, queda expuesto al público en el Ayuntamiento el Catastro Topográfico Parcelario de dicho término.

La documentación permanecerá expuesta durante el plazo de tres meses, para que todos los propietarios puedan comprobar los planos y características provisionalmente confeccionados, pudiendo formular ante la Junta Pericial de Catastro cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre superficie de fincas, linderos, asignación de propiedad, cultivos, etc. — El delegado regional, José Ibargüen Soler.